

CONTRATO No



10 - 531

Nu O -					
CONTRATO No.					
LUGAR Y FECHA DE	2 3 MAY 2019				
SUSCRIPCION:	Ibagué, 2 3 MAT 2010				
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit. 809.003.590-2				
CONTRATISTA:	ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS, NIT: 809.011.293-3, representado legalmente por EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA, CON C.C.No.32.527.579 de Medellín				
OBJETO:	APOYAR A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E, A TRAVES DE ESTRATEGIAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE APORTEN LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTION INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PERMITIENDO ARMONIZAR Y ARTICULAR LOS COMPONENTES DE ATENCION EN SALUD, GESTION DE RIESGO Y EQUILIBRIO ECONOMICO Y FINANCIERO CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1194 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019.				
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$326.900.000.00)				
PLAZO:	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, VIGENCIA 2019.				

Entre los suscritos a saber, DIOGENES SALAZAR RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.256.874 de Planadas Tolima, actuando en calidad de Gerente (E) y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué - Empresa Social del Estado, según Decreto de nombramiento No.0275 del 01 de Abril de 2019 y Acta de posesión No.14702, de la misma fecha, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS, NIT: 809.011.293-3, representado legalmente por EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA, con C.C.No.32.527.579 de Medellín, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las cláusula que más adelante se señalan, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. I Nivel de Atención ESE, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.077 de 1997 expedido por el Consejo de Ibagué, como una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal, 2) Que en desarrollo de su misión institucional, La Unidad de Salud de Ibagué I Nivel E.S.E contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes. 3) Que a partir de la suscripción del Acuerdo No.009 de fecha 11 de agosto de 2017, el Concejo Municipal de Ibaqué, otorgó facultades al Alcalde de Ibaqué, para realizar la Fusión de las ESE del municipio, y como consecuencia del mismo se expide el Decreto No. 1000-0754 de fecha 25 de agosto de 2017, por medio del cual se fusionan las empresas del estado municipales las cuales son EL HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE con NIT No.890.707.059-9 y LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE, quienes hasta la fecha prestaban el Servicio de salud de Primer Nivel al Municipio de Ibaqué, quedando una sola empresa, cuya denominación es UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. Así las cosas, a partir de la fecha las dos instituciones que se Fusionaron a través del mencionado decreto se encuentran enfrentando una etapa de "Transición", como parte de la red prestadora de servicios de salud para el municipio de Ibagué en el primer nivel de complejidad. lo que, aunado a la pérdida constante en su operación, se ha visto obligado a realizar dichos actos para optimizar la prestación de servicios de salud. Ahora bien, el Hospital San Francisco ESE de Ibagué, como consecuencia de la Fusión se encuentra en un proceso de Incorporación con la Unidad de Salud de Ibagué - USI - ESE. 4.- Una vez revisado el plan de cargos de la entidad, se pudo constar que no cuenta con el recurso humano competente e idóneo necesario para atender los requerimientos generados directamente para la prestación de servicios relacionados con el proceso específico de Facturación, siendo indispensable contratar con una empresa Especializada en esta área para que desarrolle y ejecute este proceso razón por la que se procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia para atender las necesidades del servicio, el cual fue suscrito por el Profesional universitario de facturación. 5.- Que la Unidad de salud de Ibagué USI-ESE y la Secretaria de Salud Municipal, con fecha 27 de febrero de 2019, suscribieçon Convenio Interadministrativo No. 1194 de fecha 27 de febrero de 2019, CON EL FIN DE FORTALECE INSTITUCIONALMENTE LA E.S.E DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN NITEGRAL DE SALUD. En el mencionado Convenio se estructuró sobre el esquema de componentes y en el proceso que holy nola polypa corresponde ejecutar el Componente Administrativo y de mejoramiento de la calidad, de acuerdo con el siguiente detalle. 1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD. A): 3.1 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PRESTADOR PRIMARIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE



CONTRATO No



ATENCIÓN EN SALUD. Apoyar y controlar la gestión financiera y administrativa, la equitativa distribución de los recursos y el efectivo cumplimiento de los objetivos a través de toda la gestión necesaria para el cumplimiento de las actividades del convenio interadministrativo para el fortalecimiento del prestador primario. Gestor intersectorial y comunitario rural y urbano. Enlace con las secretarias de acuerdo a las necesidades de la comunidad, movilización social y liderar las reuniones. Despliegue el COPASO con humanización formado el nodo. METAS: Ocho (8) reuniones urbanas y (8) rurales para un total de Dieciseis (16) al mes actas. Cuatro (4) reuniones mensuales intersectoriales con las secretarias (presentar actas). B): 3.2 MEJORAMIÈNTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN. Teniendo como base la Ley 1438 de 2011 en relación a la definición e implementación de un plan nacional de mejoramiento de calidad, la USI ha venido implementado la gestión y articulando los agentes para el meioramiento continuo y el logro de resultados dándole la importancia del desarrollo de habilidades y capacidades para el talento humano en salud, especialmente en temas de humanización y gestión de la organización, con el fin de fomentar la excelencia e innovación en el sistema de la prestación del servicio. En consecuencia, el trabajo realizado ha permitido establecer metas claras y medibles frete a la calidad y mejora en la prestación del servicio y en la integración del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), interviniendo en el logro de resultados. De esta manera, se debe continuar con los planteamientos orientados a la mejora continua a través de los siguientes componentes: C): 3.2.1 Gestionar, apoyar y realizar seguimiento al enfoque, implementación y resultados de los procesos institucionales para la prestación del servicio. Durante el año inmediatamente anterior se logró el levantamiento de los procesos misionales con sus respectivas caracterizaciones e indicadores, permitiendo la orientación de resalados de forma medible y articulada. Teniendo en cuenta la articulación e integración de los sistemas de calidad y una vez revisando y analizando los procesos desde el mapa de procesos institucionales se hace necesario efectuar un ajuste donde se cumpla con las disposiciones del MIPG con respecto al Área de Talento humano como actual componente del macro proceso estratégico; con base a esto es de igual importancia que las caracterizaciones sean ajustados donde queden como parte de las entradas de cada una de ellas el talento humano como componente de cada uno de los procesos. Así mismo se debe efectuar el levantamiento de las caracterizaciones de los procesos de los macroprocesos estratégicos y misionales de acuerdo con el mapa de procesos con sus respectivas hojas de indicadores. Una vez efectuada las caracterizaciones se debe construir un instrumento de seguimiento al cumplimiento de indicadores de forma semaforizada que permita su monitoreo. Cerrando el ciclo es importante que cada una de estas acciones se dé a conocer a todo el personal de la institución donde se genere el sentido de pertenencia al conocer los procesos institucionales y la importancia que tiene cada uno en los resultados de la prestación del servicio en la institución. Cabe anotar que estos procesos deben ser realizados con los líderes de cada uno de los procesos generando de esta forma cultura organizacional y pertenencia en el desarrollo de las actividades como componentes de mejora continua. Fortalecimiento de los procesos de monitorización permanente de la calidad y el mejoramiento continuo de la organización a la luz del enfoque implementación y resultados de los procesos de atención en salud. 6).- 3.3 AUDITORIA. La evaluación y seguimiento de la prestación de los servicios es importante que se realice para fortalecer los procesos creando cultura de la importancia de realizar las actividades cumpliendo con las normas, protocolos y guías establecidas en la prestación del servicio, así mismo es importante que permanentemente se esté revisando el diligenciamiento de la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido como parte de los procesos preventivos para evitar glosas y demás aspectos jurídicos al respecto a la prestación del servicio, En la práctica esto se logra con la auditoría concurrente donde a través de la evaluación sistemática, continua e integral de la calidad de la asistencia médica, uso racional y adecuado de los servicios y el resultado final obtenido por el paciente en la institución con los servicios brindados y además, que lo que se facture, corresponda realmente a la cobertura correspondiente, según la normatividad vigente, analizando la satisfacción del usuario y la evaluación de la calidad del diligenciamiento de la historia clínica. Estas auditorías deben ser realizadas en: Programa de Promoción y Prevención de la salud; Servicio de Urgencias; Servicio de hospitalización; Sala de partos; Consulta externa. Para llevar a cabo este proceso se debe elaborar un procedimiento de auditoria concurrente con la asistencia de calidad que permita establecer las actividades de forma sistemática independientemente de quien este ejecutando al actividad, así mismo de los hallazgos de las auditorías realizadas se debe hacer reuniones de socialización de las mismas con el equipo médico y de enfermería evitando la repetición de la misma y generando pertenencia en la prestación del servicio; establecer un programa de capacitación permanente a personal donde se refuerce las competencia de prestación de servicios con calidad y calidez. Cerrando ciclo de PHVA en el proceso es importante el seguimiento a al proceso y al cumplimiento del mismo por parte de los profesorales. 7). 3.3.1 AUDITORIA CONCURRENTE: Para este componente se requiere la participación de un Médico auditor con 3 años de experiencia comprobada en auditorias concurrentes, una enfermera auditora con 3 años de experiencia comprobada en auditorias concurrentes. 8). 3.3.2 AUDITORIA DE CUENTAS. Ante la existencia de dificultades que se derivan de fallas en la coherencia entre la ejecución de los procesos de prestación de los servicios de salud, la facturación de los mismos, las glosas que ocasionan detrimento de los indicadores institucionales, sobrecostos generados por las gestiones adicionales que deben adelantarse para responderlas, pérdidas económicas, el deterioro financiero sobrecarga laboral al personal administrativo y asistencial y menoscabo de la calidad final entregada al usuario y su familia; afectan negativamente las finanzas institucionales por la subfacturación y las glosas interpuestas. Es así que se plantea la necesidad de contar con auditorias de cuentas como proceso proactivo; mediante la utilización de esta herramienta, se permite la posibilidad de emitir un diagnóstico y detección de los puntos de falla en la aplicación de los procesos y su interrelación, de forma que se puedan ejercer acciones de aprendizaje organizacional y mejoramiento continuo. La auditoría de cuentas es la encargada de verificar si las cuentas presentadas son fieles al patrimonio, estado financiero y resultados de la prestación del servicio con sus respectivos soportes; se debe revisar, examinar y evaluar con coherencia los resultados de la gestión administrativa y financiera con el propósito de

Dirección: Carrera 8 No.24-01 Barrio El Cármen Teléfono 265.55.34 Ibaqué



№ - 531



CONTRATO No

informar o dictaminar acerca de ellas, realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño. Así mismo la socialización de los resultados de estos indicadores donde se dé a conocer los motivos de los mismos logrando que no se repita el error generando sentido de partencia a la institución y cultura organizacional asociada a la prestación del servicio. 9).-3.4 COBRO COACTIVO. Teniendo en cuenta que en la institución se cuenta ya con el procedimiento coactivo, el cual fue elaborado, aprobado y puesto en marcha el año inmediatamente anterior se hace imperante que se continúe con este proceso y se le realice seguimiento a las instituciones a las cuales se les hizo efectivo el procedimiento y se continúe revisando e interponer las demandas respectivas según lo reportado y la depuración de la cartera efectuada. Para ello es necesario revisar la antigüedad de la cartera, recoger los soportes y hacer los acercamientos necesarios para interponer el recurso al no recibir respuesta positiva de la solicitud. 10) 3.4.1 Definir, gestionar y evaluar la ejecución, el plan de auditorías del mejoramiento continuo (PAMEC) para la prestación del servicio orientado hacia el enfoque, implementación y resultados. El PAMEC comprende varias etapas enmarcadas dentro de un ciclo PHVA: Planee, Ejecute, Recomiende Soluciones y Haga Seguimiento. Acción que se ha venido ejecutando en el año inmediatamente anterior donde como mecanismo sistemático y continúo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud orientada en el Sistema Único de Acreditación, y fortalecimiento del Programa de Seguridad del paciente. En todo caso, el PAMEC, debe ser superior al cumplimiento de estándares de Habilitación. Evidencia documental de la formulación de planes de mejoramiento tendientes a alcanzar la calidad esperada reposa en los diferentes informes del grupo de calidad donde se cuentan con planes de mejoramiento para cada grupo de estándares de acreditación, a saber, direccionamiento, gerencia y proceso de atención al cliente asistencial. Este es uno de los procesos que requieren de continuidad y donde se realicen los ajustes necesarios de acuerdo a la Resolución 5095 del 19 de noviembre de 2018, continuar con la gestión de las acciones de mejoramiento planteadas en el PAMEC para la vigencia 2018 y levantamiento del PAMEC 2019 donde de igual forma se debe gestionar la ejecución de las acciones de mejoramiento planteadas para esta vigencia. Para estas actividades se ve la necesidad de crear un instrumento que permita relacionar las acciones de mejora donde se le realice seguimiento de forma oportuna., Que la Unidad de Salud de Ibaqué USI-E.S.E., al haber suscrito con fecha 27 de febrero de 2019, Convenio Interadministrativo No. 1194 de fecha 27 de febrero de 2019, CON EL FIN DE FORTALECER INSTITUCIONALMENTE LA E.S.E DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, debe iniciar las acciones legales correspondientes para darle cumplimiento a las obligaciones allí registradas. Para el efecto dará cumplimiento a los contenidos normativos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo No. 005 de 2014 expedido por la Junta Directiva y el articulo décimo primero de la Resolución No. 228 de la misma fecha e iniciar proceso de selección denominada Invitación Publica de Mayor cuantía No.02. 11.-) Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., elaboró el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la Vigencia 2019, se proyectó y presentó con base en lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016; es decir, con base en el recaudo efectivo de la vigencia 2019 más inflación efectiva de ese año; siendo aprobado en Junta Directiva mediante Acuerdo Nº 016 del día 19 de Diciembre de 2018; 12) Que por lo anterior la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E., dando cumplimiento Acuerdo No.005 de Junio 5 de 2014, y mediante Resolución No.215 de abril 29 de 2019, dio apertura al proceso de publicación de mayor cuantía No.02 de 2019, y mediante Resolución No.316 de Mayo 15 de 2019, mediante el proceso de selección se adjudicó la invitación a la persona Juridica ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS, NIT: 809.011.293-3, representado legalmente por EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA, CON C.C.No.32.527.579 de Medellín, en la suma de \$326.900.000.oo, razón por la cual es necesario realizar la contratación del proceso específico de Apoyar a la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, EN ESTRATEGIAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE APORTEN LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTION INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PERMITIENDO ARMONIZAR Y ARTICULAR LOS COMPONENTES DE ATENCION EN SALUD, GESTION DE RIESGO Y EQUILIBRIO ECONOMICO Y FINANCIERO CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1194 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019, por siete (7) meses días, a partir de la suscripción del acta de inicio, legalización y perfeccionamiento del contrato. 13) Que para cubrir el valor a contratar, en el presupuesto de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, existe certificado de disponibilidad No.1753 de Abril 1 de 2019, por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$326.900.000.00) MCTE. E incluido el IVA, con cargo al rubro presupuestal No.2101020301 Honorarios Profesionales. 14) Que en razón a las anteriores consideraciones el presente Contrato se adjudicó por medio del acta No.028 de Mayo 14 de 2019 del comité de evaluador asesor de compras y servicios de la USI-ESE, donde recomienda contratar de acuerdo al orden de elegibilidad a la persona Jurídica ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS, NIT: 809.011.293-3, representado legalmente por EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA, CON C.C.No.32.527.579 de Medellín, en la suma de \$326.900.000.oo.- 15) Que este contrato se regirá por el Estatuto de contratación de la USI-ESE y por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: APOYAR A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E, A TRAVES DE ESTRATEGIAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, QUE APORTEN LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE GESTION INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PERMITIENDO ARMONIZAR Y ARTICULAR LOS COMPONENTES DE ATENCION EN SALUD GESTION DE RIESGO Y EQUILIBRIO ECONOMICO Y FINANCIERO CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1194 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019.- CLANSULA NATURALEZA DEL CONTRATO. De conformidad con el objeto contractual, el presente contrato es de prestación de servicios CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor total



 $N_0 - 5314$



CONTRATO No

del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$326.900.000 oo) MCTE, e incluido el IVA, el cual se pagará con cargo el rubro presupuestal No. 2101020301 Honorarios Profesionales .CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, U.S.I.- E.S.E., pagará al contratista en CINCO (5) pagos, mensualmente o por fracción de mes, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.380.000); previa la presentación de la factura de cobro con todos sus soportes, y el certificado de del supervisor del contrato de haber recibido los servicios a satisfacción. La verificación del pago respectivo queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., cuente con disponibilidad de recursos en la caja. NOTA 1: el pago se ordenará siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la USI. E.S.E. CLAUSULA QUINTA: PLAZO El plazo para la ejecución de éste contrato es de Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, legalización y cumplimiento del contrato de 2019. CLAUSULA SEXTA. GASTOS. Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la Celebración del presente contrato, corren por cuenta del Contratista. CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá: De igual manera, la persona jurídica contratada deberá cumplir con los protocolos, manuales, procesos y procedimientos propios de la Unidad de Salud de Ibagué USI-E.S.E., definidos en la necesidad, y conforme a las obligaciones pactadas mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 1194 de fecha 27 de febrero de 2019 y la descripción y detalle de las actividades relacionadas en su anexo técnico, incluidos los costos. El Contratista se compromete para con la USI-ESE a:1.- Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas según lo establecido en el anexo técnico financiero, condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 2.- Garantizar la disponibilidad de la totalidad del talento, por el tiempo acordado y los perfiles establecidos (idoneidad). 3.- Elaborar un plan de trabajo que deberá ser presentado para su aprobación a la Supervisor y a los apoyos a la supervisión, con fin de organizar los cronogramas de ejecución de actividades en los términos y condiciones establecidos en el Convenio No. 1194 de febrero 27 de 2019. 4.-Realizar una reunión mensual con el equipo técnico de la USI-ESE para revisión de los avances del contrato. 5.- Entregar un informe técnico - financiero de la ejecución del contrato de acuerdo a la forma de pago. 6.- Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato, con el fin de unificar criterios y evaluar las actividades adelantadas. 7.-Presentar a los Supervisor del contrato por parte de la USI -ESE, informe final respecto al desarrollo, ejecución, logros alcanzados, especificando los compromisos u obligaciones cumplidas. 8.- Las cuentas con sus respectivos soportes deberán ser presentados en tres (3) originales que deberá reposar en la Oficina de Contratación de la USI- el primero Un (1) original con soportes y Un (1) CD y el segundo en dos copias y los soportes en CD, las evidencias fotográficas deberán ser presentadas por cada una de las actividades, los formatos requeridos deberán cumplir con el correcto diligenciamiento y todas sus variables sin tachones y enmendaduras, debidamente foliados y archivados según ley de archivo, así como el cronograma de actividades proyectado por cada mes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, al finalizar la ejecución técnica el contratista entregara un informe de análisis con recolección de datos cuantitativos cualitativos, 9.- Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.10.- Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución No. 250 del 21 de noviembre de 2007, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.", el cual en su artículo 6 reza "....Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E., independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito, al momento de su vinculación, como compromiso ineludible"... 11.- Acreditar estar al día en los aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 12.- Elaborar informes de ejecución periódicos mensuales del contrato al supervisor designado; en medio físico y magnético, de las actividades realizadas con los respectivos soportes, con análisis descriptivo (cuantitativo y cualitativo), con su respectiva estadística. 13.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 14.- Desarrollar las actividades contratadas bajo su propio riesgo, siempre en coordinación con la Unidad de Salud de Ibagué. 15.- Realizar las actividades haciendo visible siempre la imagen institucional y/o la que se escoja la Alcaldía Municipal, Secretaria de Salud y Unidad de Salud de Ibagué. 16. - Portar permanentemente Identificación, utilizando el distintivo que sea asignado por la Unidad de Salud de Ibagué para el desarrollo de las actividades contratadas. 17.- Acatar de manera inmediata las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. 18.-Adoptar de forma inmediata los correctivos que le sean sugeridos o solicitados por el supervisor del contrato; y en caso de documentarse hasta un tercer requerimiento de incumplimiento sin adopción de correctivos totales, proceder a suscribir el acta de terminación del contrato, para evitar la paralización o interrupción en el cumplimiento de la actividad específica 19.- Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. B.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 20 - Establecer, adoptar e implementar procesos y procedimientos de additoria concurrente para la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE. 21.- Darle continuidad a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad frente a las acciones de cobro coactivo, conforme al estado actual de la cartera de la USI-ESE.22.-

Dirección: Carrera 8 No.24-01 Barrio El Cármen Teléfono 265.55.34 Ibagué



No - 531



CONTRATO No

Definir, gestionar y evaluar la ejecución del plan de auditorías del mejoramiento continuo PAMEC, para la prestación del servicio orientado hacia el enfoque, implementación y resultados. 23.- Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Anexo Técnico 1) CATEGORIA DE INTERVENCION, MONITORIZACION PERMANENTE DE LA CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO: PROYECTO. - 24.- Realizar auditoria concurrente a los diferentes servicios e intervenciones de salud realizadas por el equipo asistencial de la USI, en las diferentes Unidades Intermedias y Puestos de Salud del área rural y urbana de Ibaqué, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Resolución 3280 y demás servicios contratados por USI E.S.E. disminuyendo así el porcentaje de glosas por incumplimiento de metas. OBLIGACIONES: 25.- Realizar auditoria concurrente en las 44 unidades de prestación de servicios (4 unidades intermedias ;21 centros de salud y 19 puestos de salud), con el fin de garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 3280. A partir de un diagnostico en el cual se verifique la existencia de la documentación de gestión familiar y comunitaria, que se encuentre alineada a la normativa. 26.- Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Materno Perinatal de atención en cada una de las unidades intermedias de la entidad. 27.- Evaluar la suficiencia e idoneidad del talento humano, para la implementación de las intervenciones y acciones definidas en los lineamientos. 28.- Verificar los registros médicos, con el fin de identificar la adecuada implementación de los lineamientos técnicos. 29.- PROYECTO. -Realizar auditoria administrativa periódica de las intervenciones (área urbana y rural) registradas en el sistema de registros clínicos / asistenciales versus los servicios facturados. 30. - OBLIGACIONES: Verificar la calidad y existencia de los registros de prestación de servicios de salud y su adecuada aplicación en la facturación. PROYECTO.- Analizar, la consolidación de los datos del sistema de información, verificando su oportuno envió a los aseguradores y entes solicitantes. 31.-OBLIGACIONES: Verificar la calidad de la información la y trazabilidad de esta, reportada en las resoluciones 3374 de 2000. 4505 de 2012 y 2175 de 2015 en la facturación, y reporte a entidades administradoras de Planes de Beneficio y así como entes territoriales que los requiera. PROYECTO.- Desarrollar capacidades en el recurso humano asistencial de la USI-ESE, en torno a las intervenciones individuales, familiares y grupales en los diferentes entornos de atención de la Resolución 3280 y la frecuencia de uso de las diferentes de atenciones según curso de vida. 32.- OBLIGACIONES: A partir de los hallazgos del Diagnóstico, desarrollar herramientas presencial y/o virtuales, que permitan reforzar el conocimiento y desarrollar habilidades en el personal de la institución en cuanto a la implementación de los lineamientos individuales, familiares y grupales en los diferentes entornos de atención de la Resolución No. 3280 de 2018. Emisión de informe mensual. 33.- CATEGORIA DE INTERVENCION, COBRO COACTIVO Y RECUPERACION DE CUENTAS POR COBRAR, PROYECTO.- Evaluar el proceso de gestión de cartera y cobro coactivo que adelanta la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE en los que se incluyen los indicadores de gestión de gestión y control, así como aspectos como valor facturado por servicios prestados, deudores que se castiguen por incobralidad. Evaluar los contratos de prestación de servicios suscritos entre la USI ESE y las EPS con las cuales ésta haya suscrito contratos a fin de determinar si la forma de pago que estos registran se ajusta a las disposiciones legales establecidas en la normatividad vigente. 34.- OBLIGACIONES: Identificar los avances realizados en el proceso de gestión de cartera previamente implementado por la institución Verificar que cada uno de los contratos vigentes al 1 enero de 2019 cumpla con los criterios establecidos en la norma, frente a la entrega de bases de datos, tiempos de pago, tarifas modalidad de contratación de servicios, forma de auditoria, cumplimiento de metas entre otros. PROYECTO.- Caracterizar el estado actual de la cartera de la Unidad de Salud de Ibagué 35.- OBLIGACIONES: Clasificar y analizar el estado de cartera por edades y por entidad responsable de pago, y proceder conforme a los resultados. PROYECTO - Definir la estrategia de solución para la problemática de la cartera existente en la Unidad de Salud de Ibaqué. 36. - OBLIGACIONES: Analizar cada caso, contactar y concretar acercamiento con el cliente, definir la causa de morosidad. plantear alternativas, compromiso de pago y así como el seguimiento a los compromisos formalizados. PROYECTO.- Formular el proceso de implementación de la estrategia de gestión para la recuperación de cartera garantizando un mínimo un porcentaje de recuperación. 37.- OBLIGACIONES: Concertar plan de trabajo con el área de cartera y financiera en la institución. PROYECTO.- Apoyar el proceso de cobro de recursos financieros y liquidación jurídica de contratos y convenios celebrados entre la Secretaria de Salud de Ibagué y la USI durante las vigencias 2016, 2017 y 2018. 38.- OBLIGACIONES: Evaluación de los contratos y convenios (obligaciones, ejecución, devoluciones, pago entre otros) de los periodos 2016-2017-2018; para apoyar el pago y liquidación de contratos y convenios celebrados con la Dirección Local de Salud de Ibague. Emisión de Informe. CATEGORIA DE INTERVENCION. PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PAMEC. PROYECTO.- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE que permita identificar los principales factores de riesgo así como otros que hagan parte de los procesos misionales de la institución. 39.- OBLIGACIONES: Revisión del documento PAMEC, con el que cuenta la institución. Verificación las actividades priorizadas, el porcentaje de ejecución y el cierre adecuado de las actividades propuestas. PROYECTO. - Implementar y mejorar el sistema de gestión de calidad a través de la elaboración del PAMEC, diseñado y/o ajustando los procesos, formatos, análisis y presentación de indicadores de gestión de calidad. 40.- OBLIGACIONES: Revisar y evaluar los documentos existentes implementados para la ejecución del PAMEC. Priorizar y ejecutar las actividades pendientes del PAMEC, para la vigencia 2019. PROYECTO.- Garantizar la socialización e implementación del PAMEC a nivel institucional. Establecer estrategias que garanticen la medición continúa de los indicadores de gestión así como así como herramientas que garanticen acciones de mejora inmediatas sobre aquellos cuyos resultados no se ajusten a los proyectados por la institución. OBLIGACIONES: Realizar la retroalimentación cierre 2018 y socialización al personal de la institución PAMEC 2019. Evaluación de adherencia al personal de la institución, cumplimientos de compromisos, permitiendo el análisis que garantice proyección de planes de mejora a corto plazo PROYECTO.- Asesorar a la USI ESE para la implementación de



 $N_0 - 5314$.



CONTRATO No

los procesos de autoevaluación y seguimiento al PAMEC Institucional. 40.- OBLIGACIONES: Seguimiento planes de mejoramiento y realizar una auto evaluación. Emisión de informe. CATEGORIA DE INTERVENCION. FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. PROYECTO.- Realizar un diagnóstico que permita identificar las causales de insatisfacción de los usuarios y que afecten la prestación del servicio y el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios. 41.- OBLIGACIONES: Verificar y sistematizar las PQR que se han radicado en la oficina SIAU de las todas unidades. Identificar, analizar, clasificar y priorizar las PQR que afecten los servicios prestados en la institución. Identificar las causas de insatisfacción en la prestación y acceso a los servicios de salud. Implementar una estrategia y herramienta al cliente externo e interno que permita identificar las causas de la insatisfacción del usuario frente a la prestación de servicios institucionales y la elaboración de planes de mejoramiento evaluables. PROYECTO. - Establecer planes de trabajo que conduzcan a una óptima prestación del servicio de salud en los siguientes componente: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Asignación de citas, Sistema de referencia y contra referencia, Tecnologías de información y comunicaciones al servicio de la atención en salud, servicios para la atención de enfermedades en general, atención de urgencias, hospitalización y atención para el manejo de enfermedades de interés en salud pública. 42.- OBLIGACIONES: Verificación existencia, socialización y adherencia de protocolos, procedimientos institucionales para la prestación de servicio de salud de la USI-ESE. Formular y concertar planes de trabajo que permita realizar acciones correctivas y correcciones en las áreas identificadas que afectan la prestación del servicio a los usuarios. Realizar seguimiento en el cumplimiento de los planes de trabajo concertados. Emisión de informe correspondiente al Plan de Trabajo. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual, DESCRIPCION

DE LA NECESIDAD:

	CATEGORIA DE INTERVENCION	PERFIL	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL	PROCESO
MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA GESTION FINANCIERA DE LA INSTTUCIÓN	MONITORIZACION PERMANENTE DE LA CALIDÀD Y MEJORAMIENTO CONTINUO	REALIZAR AUDITORIA CONCURRENTE A LOS DIFERENTES SERVICIOS E INTERVENCIONES DE SALUD REALIZADAS POR EL EQUIPO ASISTENCIAL DE LA USI, EN LAS DIFRENTES UNIDADES INTERMEDIAS Y PUESTOS DE SALUD DEL AREA RURAL Y URBANA DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 3280 Y DEMAS SERVICIOS CONTRATADOS POR USI E.S.E. DISMINUYENDO ASÍ EL PORCENTAJE DE GLOSAS POR IMCUMPLIMIENTO DE METAS.	7	28.000.000	PROCESO DE AUDITORIA
		REALIZAR AUDITORIA ADMINISTRATIVA PERIODICA DE LAS INTERVENCIONES (AREA URBANA Y RURAL) REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTROS CLINICOS / ASISTENCIALES VERSUS LOS SERVICIOS FACTURADOS.	7	32.200.000	
		REALIZAR, ANALIZAR, CONSOLIDAR LOS DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION VERIFICANDO SU ENVIO A LOS ASEGURADORES Y ENTES SOLICITANTES.	7	28.000.000	
		DESARROLLAR CAPACIDADES EN EL RECURSO HUMANO ASISTENCIAL DE LA USI, EN TORNO A LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y GRUPALES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DE ATENCIÓN DE LA RESOLUCION 3280 Y LA FRECUENCIA DE USO DE LAS DIFERENTES DE ATENCIONES SEGUN CURSO DE VIDA.	7	40.600.000	
	COBRO COACTIVO Y RECUPERACION DE CUENTAS POR COBRAR	EVALUAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA Y COBRO COACTIVO QUE ADELANTA LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE EN LOS QUE SE INCLUYEN LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL, ASÍ COMO ASPECTOS COMO VALOR FACTURADO POR SERVICIOS PRESTADOS, DEUDORES QUE SE CASTIGUEN POR INCOBRALIDAD. EVALUAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS ENTRE LA USI ESE Y LAS EPS CON LAS CUALES ÉSTA HAYA SUSCRITO CONTRATOS A FIN DE DETERMINAR SI LA FORMA DE PAGO QUE ESTOS REGISTRAN SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	7	28.000.000	
	COBR	CARACTERIZAR EL ESTADO ACTUAL DE LA CARTERA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	7	40.600.000	



Dirección: Carrera 8 No.24-01 Barrio El Cármen Teléfono 265.55.34 Ibagué



$k_0 - 5314$



CONTRATO No

		CONTRATO NO			
8	CATEGORIA DE INTERVENCION	PERFIL	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL	PROCESO
		APOYAR EL PROCESO DE COBRO DE RECURSOS FINANCIEROS Y LIQUIDACION JURIDICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE IBAGUÉ Y LA USI DURANTE LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018.	7	56.000.000	
	PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PAMEC	*REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO ASÍ COMO OTROS QUE HAGAN PARTE DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN. *IMPLEMENTAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD A TRAVES DE LA ELABORACIÓN DEL PAMEC, DISEÑADO Y/O AJUSTANDO LOS PROCESOS, FORMATOS, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN DE CALIDAD. *GARANTIZAR LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PAMEC A NIVEL INSTITUCIONAL. *ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA MEDICIÓN CONTINUA DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN ASÍ COMO ,ASÍ COMO HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN ACCIONES DE MEJORA INMEDIATAS SOBRE AQUELLOS CUYOS RESULTADOS NO SE AJUSTEN A LOS PROYECTADOS POR LA INSTITUCION. *ASESORAR A LA USI ESE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PAMEC INSTITUCIONAL.	7	49.000.000	
	ORTALEC DIMIENTO A PRESTA	*REALIZAR UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS CAUSALES DE INSATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS Y QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS. *ESTABLECER PLANES DE TRABAJO QUE CONDUZCAN A UNA OPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS SIGUIENTES COMPONENTE: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD, ASIGNACIÓN DE CITAS, SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA ATENCIÓN EN SALUD, SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES EN GENERAL, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA.	7	24,500,000	

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS. Si se presenta mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas se efectuará mediante resolución motivada y su cobro se hará descontando el valor de las mismas, del pago parcial o final, según sea el caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Ibagué. CLAUSULA NOVENA: PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA no tendrá derecho a ningún otro emolumento distinto de la remuneración aquí pactada. CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, a título de pena pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El cobro de esta pena no limita el derecho de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. PARAGRAFO. El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – ESE adeude a contratista CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO E contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA



10-5314



CONTRATO No

CESION. El Contratista sólo podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, con autorización previa y escrita de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO otorgada a través de la persona autorizada para contratar. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no presenta los requisitos para la legalización del contrato, en el término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, de pleno derecho, sin indemnización alguna para el contratista CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito al contratista, La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen o complementen. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, y por lo tanto obligan y vinculan jurídicamente a las partes: las ofertas presentadas y sus anexos; el certificado emitido por el contratista en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene obligaciones pendientes con el Estado. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, quien se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E de cualquier reclamación, demandas o acciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo antes posible por la Entidad Contratante, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante las negociaciones que sean necesarias y procedentes para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra la Entidad por tal motivo; en este caso, la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, sea condenada judicial o administrativamente, el contratista, deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene; no obstante, para su ejecución requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y el pago de los derechos tributarios. Además, La USI E.S.E. solicitará al contratista el pago de los Impuestos Municipales, con el fin de perfeccionar el contrato y poder dar inicio a la ejecución del mismo, de la siguiente manera: 1 - ESTAMPILLA PROCULTURA: Por el 1.5% del valor total del contrato. 2- ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Por el 2% del Valor del contrato, sin perjuicio de los demás impuestos que genere el contrato por la naturaleza del mismo. NOTA No. 1: El valor a liquidar por estampillas se debe referenciar de la siguiente manera: 1.- Para régimen Común: Se liquida sobre el valor total del contrato sin IVA. 2.-Para régimen Simplificado: Se liquida sobre el Valor total del contrato. NOTA No. 2: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar las Adiciones con el pago de Estampillas descritas anteriormente. CLAUSULA VIGESIMA: GARANTIAS. El contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, póliza que cobije los siguientes amparos: 1.- UNICA CUMPLIMIENTO, como mínimo el 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. 2.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. - El 10% del valor del contrato y por una γigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL. como mínimo el 10% del valor del contrato El término del contrato y cuatro (4) años más. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la suscripción del contrato con el contratista y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato,

Dirección: Carrera 8 No.24-01 Barrio El Cármen Teléfono 265.55.34 Ibagué



10 - 531



CONTRATO No

ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Unidad de Salud de Ibaqué U.S.I- E.S.E. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato será ejercida por un equipo multidisciplinario, compuesto por Odontóloga especialista en Calidad, el Profesional Universitario - Facturación-Profesional Universitaria -Cartera, quienes son las personas que tienen los conocimientos sobre el tema, siendo nombrados mediante acto administrativo, teniendo en cuenta que la supervisión se encuentra como una de sus funciones y serán responsables entre otras, de las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se cumpla en los términos establecidos. 2). Informar a la Gerente cualquier incumplimiento en el que incurra el Contratista. 3). Elaborar las actas de iniciación así como proyectar el acta de liquidación del contrato para la firma de las partes. 4). Las demás atribuciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en la carrera 8 No.24-01 Barrio El Carmen en el despacho de la Gerencia; El contratista en la El contratista Carrera 5 No.64-65 Centro Comercial Arkacentro Local E1A14, Teléfono 2740852-3203435752 de la ciudad de Ibagué. El Contratista se obliga a informar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las notificaciones pertinentes, en la dirección registrada. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibaqué. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a

MAY

POR LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ

EDILMA

Representante Legal

ALIANZA EMPRESARIAL EN SERVICIOS SAS, NIT: 809.011.293-3

POR EL CONTRATISTA:

DIOGENES S RODRIGUEZ

Gerente (E) USI-E6E

LUIS HUMBER TO GARCIA MORENO Profesional Universitario USI-ESE

Nombre Firma Octavio Jaramillo Díaz Elaborado por Carmenza E. Ramirez C Revisado por

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.